



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ANULACIÓN REGISTRO CIVIL
SOLICITANTE: SHARON NATHALIE FERNANDEZ TABAREZ
RADICACION: 910013184001-2022-00177-00

Leticia (Amazonas), tres (3) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto.

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el Dr. JUAN PABLO MEDINA CHINDOY en contra del auto del 6 de octubre de 2022.

Procedencia del Recurso.

El Art. 318 del C. G. del P. dice: *“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)”

Asunto en concreto.

En nuestro asunto, tenemos que el auto impugnado fue notificado por estado el 7 de octubre de 2022, por lo que el apoderado tenía hasta el 12 de octubre de 2022 para presentar el recurso de reposición, y como quiera que fue interpuesto el 14 de octubre de 2022, encuentra el Despacho que fue presentado extemporáneamente.

Teniendo en cuenta que el termino concedido en auto del 6 de octubre de 2022 se encuentra interrumpido en ocasión al recurso de reposición, este se reanudará.

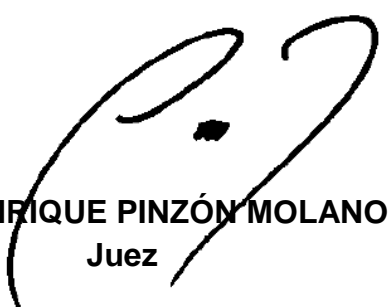
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el Dr. JUAN PABLO MEDINA CHINDOY contra el auto del 6 de octubre de 2022.

2.- REAUNUDAR el termino de cinco (5) días concedido en el auto del 6 de octubre de 2022, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia por anotación en estados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.